

BANEF N.º 27
Consejería de Economía y Hacienda

Secretaría General Técnica

31 Julio - 5 Agosto 2006

PRESENTACIÓN

Presentamos el número 27 del BANEF que comprende el último día de julio y los 5 primeros días de agosto.

En esta ocasión, cabe destacar la publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea de 4 **Reglamentos** relativos a los **Fondos Europeos**, que **derogan** la legislación anterior a partir del 1 de enero de 2007.

Dichos Reglamentos son los siguientes:

1. Reglamento nº 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen **disposiciones generales** relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (**FEDER**), al Fondo Social Europeo (**FSE**) y al **Fondo de Cohesión**.
2. Reglamento nº 1080/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al **FEDER**.
3. Reglamento nº 1081/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al **FSE**.
4. Reglamento nº 1084/2006, del Consejo, por el que se crea el **Fondo de Cohesión**.

Los citados Reglamentos deberán ser revisados antes del 31 de diciembre de 2013.

En primer lugar, el **Reglamento nº 1083/2006** del Consejo, recoge las **disposiciones generales** relativas a los Fondos Estructurales y al Fondo de Cohesión. Se estructura en 9 Títulos, 108 artículos y IV anexos. Este Reglamento define los siguientes **objetivos**:

1. La convergencia entre los Estados miembros y las regiones menos desarrolladas.
2. La competitividad regional y el empleo.
3. La cooperación territorial europea.

El primero de ellos, se refiere a la **convergencia** entre los Estados miembros y las regiones cuyo producto interior bruto (PIB) per cápita, medido en paridades de poder de compra, sea inferior al 75 % de la media comunitaria.

Las regiones afectadas por la reducción de la media comunitaria debido a la ampliación de la Unión Europea deben beneficiarse de una **ayuda transitoria**, para que puedan completar su proceso de convergencia. Esta ayuda finalizará en 2013 y no tendrá continuidad en un nuevo período transitorio.

Los Estados miembros incluidos en el objetivo de convergencia y cuya renta nacional bruta (RNB) per cápita sea inferior al 90 % de la media comunitaria, se beneficiarán del Fondo de Cohesión.

El siguiente objetivo, el de **competitividad regional y empleo** fuera de las regiones menos desarrolladas, prevé incrementar la competitividad y el atractivo de las regiones, así como su nivel de empleo.

Por último, el objetivo de **cooperación territorial europea**, perseguirá intensificar la cooperación transfronteriza a través de iniciativas locales y regionales conjuntas fortaleciendo la cooperación transnacional.

Conforme a estos 3 objetivos, las ayudas se distribuirán según las circunstancias económicas, sociales y los rasgos territoriales específicos.

Asimismo, los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión deben efectuar intervenciones especiales y complementarias a las del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (**FEADER**) y el Fondo Europeo de la Pesca (**FEP**).

El citado Reglamento recoge:

- Los requisitos que deben cumplir los Estados miembros y las regiones para poder beneficiarse de estos Fondos. La identificación de las regiones y zonas prioritarias en el plano comunitario, debe basarse en el sistema común de clasificación de las regiones establecido por el [Reglamento 1059/2003](#), que establece una nomenclatura común de unidades territoriales estadísticas.
- Los recursos financieros disponibles y los criterios aplicables para decidir su asignación.
- El contexto de la política de cohesión.
- Los principios aplicables a las ayudas.
- Las normas en materia de cooperación, programación, evaluación, gestión -incluida la gestión financiera-, seguimiento y control, partiendo del principio de responsabilidad, compartida entre los Estados miembros y la Comisión.

En este sentido, la Unión Europea se propone reforzar su **cohesión económica y social**, reducir las diferencias entre los niveles de desarrollo de las diversas regiones y el retraso de las regiones o islas menos favorecidas, incluidas las zonas rurales. Esta actuación será respaldada por los fondos con finalidad estructural, el Banco Europeo de Inversiones (BEI) y los otros instrumentos financieros existentes.

Los Fondos que facilitarán ayuda en el marco de la **política de cohesión**, se limitan al FEDER, el FSE y el Fondo de Cohesión, regulados respectivamente en los Reglamentos 1080/2006, 1081/2006 y 1084/2006.

El **FEDER** se destinará a la corrección de los principales desequilibrios regionales dentro de la Comunidad.

La función del **FSE** consistirá en contribuir a la mejora del empleo y las oportunidades de trabajo.

El objetivo **del Fondo de Cohesión** será reforzar la cohesión económica y social de la Comunidad, con vistas al fomento del desarrollo sostenible. La ayuda de este Fondo, se destinará a necesidades específicas de cada Estado miembro beneficiario en materia de inversión e infraestructuras a actuaciones en los ámbitos:

- a) Redes transeuropeas de transporte, y en particular los proyectos prioritarios de interés europeo definidos en la [Decisión nº 1692/96/CE](#).
- b) Medio ambiente. En este contexto, también podrán concederse ayudas del Fondo en ámbitos relacionados con el desarrollo sostenible que presenten beneficios claros para el medio ambiente, como la eficiencia energética y las energías renovables y, por cuanto se refiere a los transportes que no formen parte de las redes transeuropeas, el transporte ferroviario, fluvial y marítimo, los sistemas intermodales de transporte y su interoperabilidad, la gestión del tráfico marítimo, aéreo y por carretera, el transporte urbano limpio y el transporte público.

En otro orden de cosas, durante todas las etapas de aplicación de los Fondos, se tendrá como objetivo eliminar las disparidades y favorecer

la igualdad entre hombres y mujeres, así como la supresión de toda discriminación.

Por último, quisiera ponerlos de manifiesto el interés de la Secretaría General Técnica de acoger todo tipo de sugerencias que nos ayuden a enriquecer el contenido del BANEF.

El Secretario General Técnico

NORMAS GENERALES

BOJA

Decreto 150/2006, de 25 de julio, por el que se desarrolla la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco en materia de señalización y zonas habilitadas para fumar. (01/08/06).

BOLETINES DE OTRAS CCAA

Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. (B.O. CANTABRIA, 01/08/06).

Ley 13/2006, de 27 de julio, de prestaciones sociales de carácter económico. (D.O. CATALUÑA, 04/08/06).

SISTEMAS DE INFORMACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA

BOE

Resolución de 12 de julio de 2006, de la Agencia Española de Protección de Datos, por la que se crea el Registro Telemático de la Agencia Española de Protección de Datos. (31/07/06).

Resolución de 12 de julio de 2006, de la Agencia Española de Protección de Datos, por la que se aprueban los formularios electrónicos a través de los que deberán efectuarse las solicitudes de inscripción de ficheros en el Registro General de Protección de Datos, así como los formatos y requerimientos a los que deben ajustarse las notificaciones remitidas en soporte informático o telemático. (31/07/06).

BOLETINES DE OTRAS CCAA

Orden PAT/1275/2006, de 11 de julio, por la que se modifica el Anexo de la Orden PAT/136/2005, de 18 de enero, por la que se crea el registro telemático de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y se establecen criterios generales para la presentación telemática de escritos, solicitudes y comunicaciones de determinados procedimientos administrativos. (B.O. CASTILLA Y LEÓN, 01/08/06).

Decreto Foral 50/2006, de 17 de julio, por el que se regula el uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos (EIT) en el ámbito de la Hacienda Tributaria de Navarra. (B.O. NAVARRA, 04/08/06).

PATRIMONIO

DOUE

Comunicación Interpretativa, de la Comisión sobre el Derecho comunitario aplicable en la adjudicación de contratos no cubiertos o sólo parcialmente cubiertos por las Directivas sobre contratación pública (2006/C 179/02). (01/08/06).

BOE

Corrección de errores de la Orden APU/2257/2006, de 26 de junio, por la que se regula la composición y funciones de la Junta de Contratación y de la Mesa de Contratación del Ministerio de Administraciones Públicas. (02/08/06).

PRESUPUESTOS

DOUE

Presupuesto de Europol para el ejercicio 2007 (Actos adoptados en aplicación del título VI del Tratado de la Unión Europea) (Este texto sustituye al texto publicado en el Diario Oficial C 150 de 28 de junio de 2006, p. 1) (2006/C 180/01). (02/08/06).

BOE

Resolución de 19 de julio de 2006, del Parque Móvil del Estado, por la que se hace pública la información contenida en el resumen de las cuentas anuales del ejercicio 2005. (02/08/06).

Resolución de 28 de julio de 2006, de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, por la que se hace pública la información contenida en el resumen de las cuentas anuales del ejercicio 2005. (05/08/06).

TRIBUTOS

BOE

Resolución de 21 de julio de 2006, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se establece el procedimiento para la recepción por el Estado español de los ingresos procedentes de otros Estados y territorios dependientes o asociados, por aplicación de la Directiva 2003/48/CE, del Consejo de la Unión Europea, de 3 de junio de 2003. (02/08/06).

BOLETINES DE OTRAS CCAA

Decreto Foral 49/2006, de 17 de julio, por el que se modifican el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Decreto Foral 174/1999, de 24 de mayo, y el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por Decreto Foral 282/1997, de 13 de octubre. (B.O. NAVARRA, 02/08/06).

Orden de 12 de julio de 2006, por la que se regulan determinadas actuaciones en relación a la recaudación de los derechos económicos de naturaleza pública

exigidos por las diferentes Consejerías integrantes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. **(B.O. CANARIAS, 03/08/06).**

Resolución de 18 de julio de 2006, por la que se modifica la Resolución de 28 de febrero de 2005, que dicta instrucciones para la notificación por comparecencia de los actos de la Administración Tributaria Canaria. **(B.O. CANARIAS, 01/08/06).**

TESORERÍA

BOE

Resolución de 24 de julio de 2006, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de septiembre de 2006 y se convocan las correspondientes subastas. **(02/08/06).**

Resolución de 24 de julio de 2006, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la subasta correspondiente a la emisión del mes de julio de Obligaciones del Estado a diez años. **(04/08/06).**

BOJA

Resolución de 14 de junio de 2006, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía de 13 de junio de 2006. **(31/07/06).**

Resolución de 28 de junio de 2006, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía de 27 de junio de 2006. **(31/07/06).**

BOLETINES DE OTRAS CCAA

Resolución ECF/2590/2006, de 20 de julio, por la que se hace público el resultado de la 70ª subasta de bonos y obligaciones de la Generalidad de Cataluña en el mercado doméstico, del día 20 de julio de 2006. **(D.O. CATALUÑA, 03/08/06)**

Resolución ECF/2589/2006, de 19 de julio, por la que se da publicidad a la Resolución de 12 de julio de 2006, de la Dirección General de Política Financiera y Seguros, por la que se fija el precio de emisión de los valores emitidos en la modalidad de colocación restringida entre creadores de mercado. **(D.O. CATALUÑA, 03/08/06)**

POLÍTICA FINANCIERA

BOLETINES DE OTRAS CCAA

Ley 14/2006, de 27 de julio, de modificación del Texto refundido de las leyes 15/1985, de 1 de julio, 6/1989, de 25 de mayo, y 13/1993, de 25 de noviembre, de

cajas de ahorros de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 1/1994, de 6 de abril. (D.O.CATALUÑA, 04/08/06).

FONDOS EUROPEOS

DOUE

Reglamento (CE) Número 1080/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1783/1999. (31/07/06).

Reglamento (CE) Número 1081/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006 relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1784/1999. (31/07/06).

Reglamento (CE) Número 1083/2006, del Consejo de 11 de julio de 2006 por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) nº 1260/ 1999. (31/07/06).

Reglamento (CE) Número 1084/2006, del Consejo de 11 de julio de 2006 por el que se crea el Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) nº 1164/94. (31/07/06).

Reglamento (CE) Número 1085/2006, del Consejo de 17 de julio de 2006 por el que se establece un Instrumento de ayuda Preadhesión (IPA). ⁽¹⁾. (31/07/06).

Información comunicada por los Estados miembros con relación a la ayuda concedida en virtud del Reglamento (CE) nº 70/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas (2006/C 179/04). (01/08/06).

Información resumida comunicada por los Estados miembros acerca de las ayudas estatales concedidas de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1/2004 de la Comisión, de 23 de diciembre de 2003, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción, transformación y comercialización de productos agrarios (2006/C 181/03). (03/08/06).

Autorización de las ayudas estatales en el marco de las disposiciones de los artículos 87 y 88 del Tratado CE. Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones. (2006/C 181/02). (03/08/06).

INTERVENCIÓN

BOE

Resolución de 26 de julio de 2006, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se hace público el «Movimiento y Situación

del Tesoro y de las operaciones de ejecución del Presupuesto y sus modificaciones» del mes de junio de 2006. (04/08/06).

ESTADÍSTICA

BOJA

Resolución de 17 de julio de 2006, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan. (01/08/06).

Resolución de 19 de julio de 2006, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convocan becas de formación e investigación en el área de la estadística pública a conceder por el Instituto de Estadística de Andalucía. (02/08/06).

POLÍTICAS DE GÉNERO

BOJA

Resolución de 13 de julio de 2006, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se acuerda la ampliación de plazo de resolución y notificación correspondiente a la convocatoria de subvenciones para la creación, consolidación y mejora de pequeñas empresas de mujeres en la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el año 2006, según la Orden que se cita. (31/07/06).

BOLETINES DE OTRAS CCAA

Orden Foral 142/2006, de 21 de junio, de la Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se somete a información pública, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, el proyecto de Decreto Foral por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 22/2002, de 2 de julio, para la adopción de medidas integrales contra la violencia sexista. (B.O. NAVARRA, 04/08/06).

Corrección de errores de la Orden de 26 de junio de 2006, del Departamento de Servicios Sociales y Familia, por la que se regula el procedimiento administrativo para la concesión de ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género. (B.O. ARAGÓN, 31/07/06).

FUNCIÓN PÚBLICA

BOJA

Orden de 10 de julio de 2006, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística (A.2018). (31/07/06).

Orden de 12 de julio de 2006, por la que se modifican los Anexos del Decreto 282/2005, de 20 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la relación de

puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a las Consejerías de Empleo; Educación; para la Igualdad y Bienestar Social y al Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera Alimentaria y de la Producción Ecológica y se integra y adscribe a puestos de la misma al personal traspasado por los Reales Decretos 957 y 958/2005, de 29 de julio. **(02/08/06).**

BOLETINES DE OTRAS CCAA

Decreto 151/2006, de 18 de julio, de modificación el Decreto por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de los Departamentos y Organismos Autónomos de la Administración de la Comunidad Autónoma. **(B.O. PAÍS VASCO, 31/07/06).**

CESES Y NOMBRAMIENTOS

BOLETINES DE OTRAS CCAA

Cese de D. Alfonso Aldea Marinero, como Director General de Política Financiera. **(B.O. CEUTA, 01/08/06).**

ENLACES DE INTERÉS

PRENSA

>>>Agencia EFE. Sección Economía
>>>Diario Digital para Autónomos, Pequeña y Mediana Empresa
>>>Diario Cooperación Desarrollo y Política Exterior
>>>Europa Press
>>>Hoy Inversión
>>>Intereconomía
>>>Invertia
>>>IBLNews
>>>Periódico ABC
>>>Periódico El economista
>>>Periódico El Mundo. Sección Economía
>>>Periódico El País. Sección Economía
>>>Periódico Expansión
>>>Periódico Cinco Días
>>>Periódico La Gaceta de los Negocios
>>>Periódico. La razón. Sección Economía
>>>Periódico. La Vanguardia. Sección Economía
>>>Prensa Digital. Diario Directo
>>>Prensa Digital. Estrella Digital
>>>Prensa Digital. Libertad Digital
>>>Prensa Digital. Periodista Digital
>>>Prensa Digital. Capital
>>>Revista AgendaEmpresa.com

>>>Revista Estrategias de Inversión
>>>Revista de Actualidad Económica

BOLSAS Y MERCADOS

>>>Agenbolsa
>>>Bolsas y mercados españoles
>>>Bolsa de Barcelona
>>>Bolsa de Bilbao
>>>Bolsa de Valencia
>>>Bolsa en Renta 4
>>>Comisión Nacional de Mercado de Valores
>>>Ecobolsa
>>>Información Bursátil
>>>Infobolsa
>>>La Bolsa

GLOSARIO ECONÓMICO- FINANCIERO

(¹) IPA

Instrumento de Ayuda de Preadhesión.

El artículo 49 del Tratado de la Unión Europea dispone que cualquier Estado europeo que respete los principios de libertad, democracia, respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y el Estado de Derecho podrá solicitar el ingreso como miembro en la Unión. La Comunidad ayudará a Croacia, Turquía, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia, incluido Kosovo, países que se aproximen gradualmente a los niveles y las políticas de la Unión Europea, incluido, cuando proceda, el acervo comunitario, con vistas a la adhesión.